Año de 1907 — Viernes 6 de Diciembre — Número 272

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id. **6** » Números sueltos. **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«*Senado*. — Abierta sesión 3'45, bajo presidencia general Azcárraga.

Orden dia. Se aprueba dictamen construcción un ferrocarril.

Al presupuesto Ministerio de Estado, Conde Casa Valencia pide aumento sueldo embajadores.

Contesta Ministro.

Consume segundo turno señor Palomo. Pide aumento Consulados América.

Contestan Sres. Landecho y Ministro Estado.

Sr. Gullón hace constar que siendo Ministro creó ocho Consulados.

Para alusiones habla señor Sánchez Román.

Obispo Jaca apoya enmiendas, lamentando monopolio preces á Roma. Solicita se inviertan en verdadero destino cantidades se destinan funerales oficiales celebrados San Francisco Grande.

Sr. Ugarte defiende necesidad Agencia preces Roma. Explica fundación Obra pía Abstiénese contestar razones frases duras empleadas Obispo.

Este retira enmiendas.

Ministro Estado justifica inversión créditos aludidos por Obispo.

Después algunas observaciones Conde Piña Ramiro se aprueba presupuesto Ministerio Estado.

Se levanta sesión 6'50.

Congreso. — Abierta sesión 2'50, presidencia Sr Dato.

Se da cuenta fallecimiento Diputado Sr. Hierro, acordándose consignar sentimiento.

Don Angel Testor y Montesinos formulan ruegos, que contesta Ministro Fomento.

Sr. Navarro Ramírez explana interpelación sobre forma está constituída Diputación provincial Almería. Censura Ministro por suponer malogra propósitos desterrar caciquismo. Califica ilegal constitución de Diputación. Censura Ministro no resuelto presentado desde hace siete meses.

Ministro Gobernación explica estado pasiones políticas provincia Almería. Dice nada ha resuelto, para que calmara apasionamientos.

Sr. Alcalá Zamora explana interpelación sobre conducta Gobernador Valladolid y Alcalde Real orden de Medina Campo. Enumera varios hechos realizados por Ayuntamientos aquel distrito. Refiere, censurándola, providencia Gobernador que impedía alzada contratar resoluciones.

Ministro Gobernación expuso existían recursos pendientes en Ministerio, lo cual debía reservarse opinión sobre abusos denunciados.

Sr. Salvatella y Pi Arsuaga formulan preguntas sobre tardanza conceder permiso para abrir Escuela privada provincia Barcelona.

Sr. Miró pregunta razones haberse limitado á dos meses plazo para oposiciones á Telégrafos.

Ministro Gobernación contesta era indispensable por necesidades servicio.

Continúa debate sobre proyecto ley emigración.

Sr. Muñoz Chaves combate art. 1.º, encontrando contradicción entre principio libertad contenida y restricciones contienen otros artículos.

Sr. Quijana contesta nombre Comisión.

Sres. Vincenti, Antón, Portela, Navarrete y Lombardero apoyan enmiendas á varios artículos de la ley, aceptándose unas y desechándose otras impugnadas.

Aclarados artículos por señores Jorro, Bullon y Quijana, por la Comisión, y por Ministro Gobernación, aprobáronse todos los artículos del proyecto y las disposicionss transitorias.

Se reanuda debate presupuesto Gobernación.

Se aprueban artículos 7, 10, 12 y 13, después de desechar varias enmiendas y admitir otras de los Sres Barredo y Guzmán.

Sr. Ferrer y Vidal impugnó capítulo 14.

Le contesta por Comisión señor Poggio, y se aprueba dicho artículo.

Sr. Díaz Aguado apoya enmienda capítulo 15, relativa al sueldo 750 pesetas asignado mujeres plaza nueva creaciún, considerándole insuficiente.

Le contesta Sr. Poggio, y se desecha enmienda.

Sr. Francos Rodríguez apoya otra pidiendo aumento remuneracion porteros y ordenanzas de Telégrafos.

Ministro Gobernación contestó que, aunque justificada petición, en la actualidad no se puede atender, y agregó que presupuesto es de preparación para atender sucesivas reformas que opinión reclame.

Se aprueban capítulos 15, 16, 17 y 18, con una enmienda Sr. Tur modificada Comisión.

Se aprueban capítulos 19 al 26, y este último con una enmienda del Sr. Irasa.

Sr. Portela pide aclaraciones sobre forma repartir gratificaciones Guardia civil.

Sr. Espada explicó distribución y afirmó haberse seguido igual criterio para aumento Oficiales Ejército y los de la Guardia civil.

Ministro Gobernación protestó se suponga Gobierno desconoce relevantes servicios Guardia civil, y agregó se ha seguido criterio de aplicar á Capitanes y Tenientes de dicho Cuerpo todos beneficios que presupuesto otorga Capitanes y Tenientes Ejército.

Se suspende discusión.

Se lee voto particular presupuesto Ministerio Guerra y Co-

misión acta distrito Lucena y capacidad y aptitud legales señor Guinot.

Se levanta la sesión á las 8'55.»

Orense 6 Diciembre de 1907.

El Gobernador,
Tomás Alonso Zabala.

CIRCULAR

Los Sres. Alcaldes, Jefes de Vigilancia, Comandantes de los puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del joven Estanislao Rivera Gil, vecino de Valongo, Ayuntamiento de Cortegada, que se ausentó de la casa paterna el 23 de Noviembre último, cuyas señas se expresan á continuación, y, caso de ser habido, lo pondrán á mi disposición.

Orense 4 Diciembre de 1907.

El Gobernador,
Tomás Alonso Zabala.

Señas personales

Edad 19 años.
Estatura regular.
Pelo castaño.
Cara regular.
Barba ninguna.
Color blanquecino.
Viste chaqueta y chaleco negro, pantalón á cuadros, calza borceguíes y usa boina.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Circular

Debiendo hallarse presentados en esta oficina antes del día 10 del corriente mes los repartos vecinales de consumos, según dispone el Reglamento vigente del impuesto, llamo la atención de los Alcaldes que aparecen en descubierto de este importante servicio, á fin de que procuren cumplirlo dentro de dicho término precisamente, evitando á esta Administración el disgusto de verse obligada á nombrar los Comisionados á que se refiere el art. 317 del citado Reglamento, encargados de la confección de aquellos documentos cobratorios con entera independencia de las Juntas municipales responsables por su negligencia y abandono, al pago de las dietas que devenguen.

Orense 1.º de Diciembre de 1907. — El Administrador de Hacienda, *Benigno Varela.*

CENSO ELECTORAL

Don Adolfo Taboada Diéguez, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta del Censo electoral de Cualedro.

Certifico: Que en este día tuvo lugar el sorteo que previene la regla 16.ª de la Real orden de 16 de los corrientes, cuya acta dice así:

«Acta de sorte para la designación de dos vocales y dos suplentes para la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, de los mayores contribuyentes por inmuebles.

En la Consistorial de Cualedro á veintiocho de Septiembre de mil novecientos siete. Constituído el vocal de la Junta local de Reformas Sociales, D. Domingo Parada Alvarez, designado para presidir la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, conmigo el infrascrito Secretario del Juzgado municipal, que lo es de esta Junta, según lo dispuesto en la vigente ley, para celebrar esta reunión, previa convocatoria en forma, y siendo la hora de diez de la mañana señalada al efecto, y habiendo concurrido los mayores contribuyentes que lo tuvieron por conveniente, se declaró abierta la sesión pública.

Seguidamente el Sr. Presidente ordenó la lectura de la regla 16.ª de la Real orden de 16 del actual que efectuó el infrascrito Secretario. Acto continuo, y teniendo presente la relación certificada del Secretario del Ayuntamiento, referente á los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, que tienen voto para Compromisarios en la elección de Senadores y que saben leer y escribir, se estamparon sus nombres en igual número de papeletas, y convenientemente dobladas, se introdujeron en una urna, y una vez mezcladas y movidas suficientemente por el Sr. Presidente, á presencia de todos los concurrentes, dió principio el sorteo preceptuado por la citada disposición, extrayendo de la urna, una por una, cuatro papeletas, y por el orden que fueron saliendo, quedaron designados los dos vocales y sus suplentes, en la forma siguiente:

Vocales. — D. Ignacio Lafuente Pía y D. Antonio Atanes González.

Suplentes. — D. Dimas Parada Alvarez y D. José Conde Paz.

No se procedió al sorteo de contribuyentes por industrial, mediante no consta ninguno en la lista con voto para Compromisarios en la elección de Senadores, el cual debía verificarse por falta de gremios industriales.

Inmediatamente se hizo público el resultado del sorteo anterior, contra el que no se ha producido reclamación alguna. Con lo cual se dió por terminado el acto, levantándose la presente que se remitirá original á la Junta provincial del Censo electoral, y una copia certificada al Sr. Gobernador civil, para que ordene su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, acordándose, por último, se comunique en seguida su nombramiento á los vocales designados, á los efectos procedentes, firmando con el Sr. Presidente los concurrentes que quieran hacerlo, de todo lo cual yo el Secretario certifico.— Domingo Parada. — Luis Taboada. — Dimas Parada. — Ignacio Lafuente. — Antonio Atanes. — Simón Carnero. — Adolfo Taboada, Secretario.»

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que se sirva disponer su inserción en el «Boletín Oficial», expido la presente visada por el Sr. Presidente, en Cualedro á veintiocho de Septiembre de mil novecientos siete. — Adolfo Taboada. — V.º B.º: El Presidente, Domingo Parada.

Don Adolfo Taboada Diéguez, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta del Censo electoral de Cualedro.

Certifico: Que la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, que previene la regla catorce de la Real orden de 16 de los corrientes, dice así:

«Don Dimas Parada Alvarez, Secretario interino del Ayuntamiento de Cualedro. Certifico: Que entre los Concejales de este Ayuntamiento, con excepción del Alcalde y Tenientes de Alcalde, que saben leer y escribir, figura con mayor votación en elección popular, D. Luis Pérez Pereiro, y le corresponde sustituirlo el que le sigue en votación, D. Domingo Antonio Sotelo. Y á los efectos de la regla 14.ª de la Real orden de 16 de los corrientes, expido la presente visada por el señor Alcalde, en Cualedro á veinticinco de Septiembre de mil novecientos siete. — Dimas Parada. — V.º B.º: El Alcalde, Antonio Pérez.»

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, con el objeto de que se sirva ordenar su inserción en el «Boletín Oficial», expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en Cualedro á veintisiete de Septiembre de mil novecientos siete. — Adolfo Taboada. — V.º B.º: El Presidente, Domingo Parada.

Don Adolfo Taboada, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta del Censo electoral de Cualedro.

Certifico: Que el Sr. Presidente de esta Junta, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 15.ª de la Real orden de 16 de los corrientes, y como no hay en este Municipio jefes ú oficiales del Ejército ó de la Armada, retirados, ni funcionarios jubilados de la Administración civil del Estado, ha designado para vocal de dicha Junta al ex Juez municipal D. Manuel Quesiní Castillo, y para suplir á éste al que le sigue en antigüedad, D. Victorio Rua Rua.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que ordene su publicación en el «Boletín Oficial», expido la presente visada por el Sr. Presidente, en Cualedro á veintisiete de Septiembre de mil novecientos siete. — Adolfo Taboada. — V.º B.º: El Presidente, Domingo Parada.

Don José Domínguez Sánchez, Secretario del Ayuntamiento y Junta municipal del Ceneo electoral de Nogueira de Ramuin.

Certifico: Que dicha Junta, en sesión del día de hoy, tomó los acuerdo que á la letra dicen:

«En la Consistorial de Nogueira de Ramuin á veintinueve de Septiembre de mil novecientos siete; reunidos los señores de la Junta municipal del Censo electoral de este Municipio, en su mayoría, con exclusión del Sr. Alcalde y Tenientes, por incompatibilidad, bajo la presidencia de D. Manuel Moreiras Balado, vocal de la Junta de Reformas Sociales, nombrado para presidir la nueva Junta del Censo, previa convocatoria que se hizo al efecto y con la asistencia de la mayoría de los mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, que también fueron convocados.

Por la presidencia se declaró abierta la sesión y dió orden al Secretario para que diese lectura de la nueva ley Electoral de 8 de Agosto último y demás disposiciones posteriores; después de cumplimentado que fué, el Sr. Presidente explicó el objeto de esta reunión, manifestando que, una vez designado para presidir la nueva Junta, era su único deseo que todos los actos de la misma vayan encaminados á cumplir la voluntad del Gobierno de S. M. el Rey (q. D. g) y que lleven el sello de imparcialidad y pureza; que la falta que en este acto se nota del Sr. Alcalde y del párroco es debida á que por las disposiciones de la ley citada no pueden tomar parte en actos electorales.

Visto lo dispuesto por el art. 11 de la nueva ley, se hace preciso que en esta sesión se designen las personas que deben formar parte de la mencionada Junta, correspondiendo á los mayores contribuyentes designar dos vocales y dos suplentes.

Una vez penetrados todos del objeto á que fueron convocados, se procedió al sorteo correspondiente, resultando designados D. Domingo Barreiro Alonso y D. José Vicente Gómez, para vocales, y D. José González Ramos y D. Antonio Campo Ramos, para suplentes.

El Sr. Presidente manifiesta que, no existiendo en este Municipio gremios de comerciantes ni industriales, así como tampoco contribuyentes por industrial que como tales figuran en las listas de Compromisarios para la elección de Senadores, no podía procederse al nombra-

miento de vocales por este concepto, según dispone el número 4.º del artículo 11 de la nueva ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

A los efectos del art. 11 del apartado correspondiente del número 2.º de la ley del Sufragio, no existiendo datos oficiales respecto á los que tengan el carácter de Jefes ú Oficiales del Ejército ó Armada, retirados, y apareciendo que tiene el concepto de jubilado de la Administración civil del Estado D. José Nóvoa Parada, vecino de Casujeto, por haber sido Maestro de escuelas completas, se le designa para formar parte de la Junta del Censo.

Recibidas del Ayuntamiento las certificaciones reglamentarias que se hallan á la vista, la nueva Junta será constituída definitivamente el dia 30 del corriente, á las catorce, en estas Consistoriales, y será formada por los señores siguientes:

Presidente, D. Manuel Moreiras Balado; vocal, Concejal D. Juan Vázquez Fernández; vocales, don Domingo Barreiros Alonso y don José Vicente Gómez, en concepto de mayores contribuyentes, y don José Nóvoa Parada, jubilado de la Administración civil del Estado; Secretario sin voz ni voto, el del Juzgado municipal.

Hallándose presentes los indicados señores, quedan enterados, con el fin de constituirse definitivamente la Junta, acordando que un ejemplar de esta acta autorizada por los señores Presidente y Secretario, se remita con la certificación que hace referencia al Concejal que obtuvo mayor número de votos, al señor Presidente de la Junta provincial del Censo y una certificación tambien de esta acta al Excmo. Sr. Gobernador civil.

Con lo cual, el Sr. Presidente de claró terminado este acto, que firman todos los concurrentes que saben hacerlo, despues del Sr. Presidente, y yo Secretario certifico.»

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, con el visto bueno del Sr. Presidente de la expresada Junta del Censo electoral, expido la presente en Nogueira á veintinueve de Septiembre de mil novecientos siete. — José Domínguez.—V.º B.º: El Presidente, Manuel Moreiras.

—

Don José Domínguez Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Nogueira de Ramuin.

Certifico: Que en el expediente de elección de Concejales que tuvo efecto en este Municipio en 3 de Junio del año próximo pasado de 1906, resultó elegido con mayor número de votos el Concejal D. Juan Vázquez Fernández.

Y para que conste y remisión al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral en este término, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Nogueira de Ramuin á veintitrés de Septiembre de mil novecientos siete.—José Domínguez.—V.º B.º, Gómez.

—

En la sala capitular del Ayuntamiento de Villardevós á veintisiete de Septiembre de mil novecientos siete; reunidos bajo la presidencia de D. Darío González Martínez, previa convocatoria del mismo como vocal de la Junta de Reformas Sociales, designado para la presidencia de la Junta municipal del Censo electoral, los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería D. Agustín Vivián, D. José Lorenzo, D. Cayetano Losada, D. Ramón Iglesias, D. Ramón Barreira, D. Martín Luis, D. Domingo Vivián Gómez, D. Juan González, D. José Montero, D. Marcos Barreira, D. Ignacio Lorenzo, don José García Alonso, D. José Fernández Diéguez, D. Felipe Barreira Gallego, D. Francisco Pérez, don Andrés García, D. Pedro Peña, don Antonio Valle, D. Miguel Arias, don Francisco Manso, D. Tomás García, D. Francisco García García, D. Antonio Gallego, D. José Lorenzo Fernández, D. Rafael Lorenzo Núñez, D. Paulino Alvarez, D. Benigno Diz Lorenzo, D. José Delgado Rojas, D. Domingo Delgado Rojas, don Bernardo Gallego y D. Bernardo García Pérez, todos los cuales tienen derecho á eligir Compromisarios para Senadores y constituyen la mayoría de los convocados, se procedió á la lectura de la regla 16.ª y párrafo último de la 17.ª de la Real orden de 16 del corriente, procediéndose acto continuo á dar cumplimiento á lo prevenido en las mismas, á cuyo efecto se insacularon los nombres de los cuarenta y ocho mayores contribuyentes consignados en la certificación expedida por el Secretario de este Ayuntamiento, resultando elegidos como propietarios para formar parte de la expresada Junta municipal don Antonio Alvarez González y don Marcos Barreiro Gallego, y como suplentes de los mismos, D. Benigno Diz Lorenzo y D. Francisco García García. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminado el acto, quedando el señor Presidente encargado de remitir esta acta original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y una certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de esta provincia.—El Presidente, Darío González.—El Secretario, Jesús María del Rio.»

Es copia que se expide para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 16 de los corrientes, inserta en el «Boletín Oficial» extraordinario de 19 de este mismo mes, núm. 168, en Villardevós á veintiocho de Septiembre de mil novecientos siete.—El Presidente, David González.—El Secretario, Jesús María del Rio.

—

En la sala capitular del Ayuntamiento de Villardevós á veintisiete de Septiembre de mil novecientos siete; reunidos bajo la presidencia de D. Darío González Martínez, previa convocatoria del mismo como vocal de la Junta de Reformas Sociales, designado para la presidencia de la Junta municipal del Censo electoral, los mayores contribuyentes por contribnción industrial, utilidades é impuesto de minas, D. José González Barros, D. José González Martínez, don José Sotelo Núñez, D. Felipe Rodríguez, D. Casiano Alvarez y D. Angel Diz, todos los cuales tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores y constituyen la mayoría de los convocados, se procedió á la lectura de la regla 16.ª y párrafo último de la 17.ª de la Real orden de 16 del corriente, procediéndose acto continuo á dar cumplimiento á lo prevenido en las mismas, á cuyo efecto se insacularon los nombres de los seis mayores contribuyentes, consignados en la certificación expedida por el Secretario de este Ayuntamiento, resultando elegidos como propietarios para formar parte de la expresada Junta municipal D. José González Barros y D. José González Martínez, y como suplentes de los mismos D. Angel Diz y D. Casiano Alvarez. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminado el acto, quedando el señor Presidente encargado de remitir esta acta original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y una certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de esta provincia.—El Presidente, Darío González.—El Secretario, Jesús María del Rio.

Es copia que se expide para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 16 de los corrientes, inserta en el «Brletín Oficial» extraordinario de 19 de este mismo mes, núm. 168, en Villardevós á veintiocho de Septiembre de mil novecientos siete.—El Presidentc, David González.—El Secretario, Jesús María del Rio.

—

Don José González Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Villardevós.

Certifico: Que de los datos existentes en este archivo municipal aparece que el Concejal de los doce de que se compone este Ayuntamiento, elegido por elección popular por mayor número de votos y que no desempeña el cargo de Alcalde ni de Tenientes, es D. Ignacio Lorenzo García.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado por el mismo en su circular de 26 de Soptiembre último, inserta en el «Boletín Oficial» del siguiente dia, expido el presente en Villardevós á veintiocho de Noviembre de mil novecientos siete.—José González.—Visto bueno: El Alcalde, Mauro Núñez.

—

DELEGACIÓN DE CAPELLANÍAS DEL OBISPADO DE ORENSE

Nos el Lic. D. Natalio Sarasa y Oteiza, Presbítero, Delegado general de Capellanías y memorias piadosas de la diócesis de Orense por nombramiento del Excmo. y Rvmo. Sr. Doctor D. Eustaquio Ilundain y Esteban, dignísimo Obispo de la misma, etcétera.

Hacemos saber: Que en el expediente de conmutación de la Capellanía colativa familiar, advocación de «San Miguel», fundada por D. Baltasar de Nóvoa y D. Manuel Rodríguez de Araujo en la parroquia de Santa María de Entrimo, de este obispado, hemos acordado publicar el presente edicto por el cual se cita, llama y emplaza á los encargados del patronato activo é interesados en el pasivo de la misma, á fin de que, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la parroquial de Entrimo y de su inserción en los «Boletines Oficiales» de la diócesis y de la provincia, comparezcan en dicho expediente á hacer uso de su derecho y presentar los documentos que lo acrediten, por sí ó por persona que les represente en esta ciudad; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se procederá á determinar lo que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Orense á veinticinco de Noviembre de mil novecientos siete.—Natalio Sarasa.—Por mandado de su señoría, Cándido Cid.

—

Nos el Lic. D. Natalio Sarasa y Oteiza, Presbítero, Delegado general de Capellanías y memorias piadosas de la diócesis de Orense por nombramiento del Excmo. y Rvmo. Sr. Doctor D. Eustaquio Ilundain y Esteban, dignísimo Obispo de la misma, etcétera.

Hacemos saber: Que en el expediente de conmutación de la Capellanía colativa familiar titulada de «San Roque ó Santiago Apóstol», fundada por varios vecinos del lugar de Foncuberta, en la parroquia de Santa María de Tioira, de este obispado, hemos acordado publicar el presente edicto, por el cual se cita, llama y emplaza á los encargados del patronato activo é interesados en el pasivo de la misma, á fin de que, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la parroquial de Tioira y de su inserción en los «Boletines Oficiales» de la diócesis y de la provincia, comparezcan en dicho expediente á hacer uso de su derecho y presentar los documentos que lo acrediten, por sí ó por persona que les represente en esta ciudad; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se procederá á determinar lo que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Orense á veinticinco de Noviembre de mil novecientos siete.—Natalio Sarasa.—Por mandado de su señoría, Cándido Cid.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1907 — Ayuntamiento de Trasmiras

Consta de 2.775 habitantes y la corresponde la 9.ª base de población

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existn en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 1.ª *Clase 6.ª*								
1	Antonio Martínez Vázquez	Manzaneda	Mercería y paquetería	66	10'56	76'56	4'60	13'20	94'36
	Tarifa 4.ª *Orden judicial*								
2	Octavio Barcia Rodríguez	Idem	Abogado	78	12'48	90'48	5'43	15'60	111'51
3	Secretario del Juzgado municipal	Idem	Secretario	22	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45

RESUMEN

	Cuota para el Tesoro	Recargo mun.pal	Total de cuotas y recargos	6 por 100	20 por 100	Total general
Importa la tarifa 1.ª	66	10'56	76'56	4'60	13'20	94'36
Idem la 2.ª	»	»	»	»	»	«
Idem la 3.ª	»	»	»	»	»	«
Idem la 4.ª	100	16	116	6'96	20	142'96
Idem 5.ª, Sección 1.ª	»	»	»	»	»	»
Total	166	26'56	192'56	11'56	33'20	237'32

Importa esta matrícula la cantidad total de doscientas treinta y siete pesetas treinta y dos céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Manzaneda á 4 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Juan Bautista Fernández.—El Secretario, Manuel Fidalgo.

Don Manuel Fidalgo, Secretario del Ayuntamiento de Manzaneda.—Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días, contados desde el día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que se hayan interpuesto reclamación de ningún género.

Manzaneda á diez de Octubre de mil novecientos seis.—El Secretario, Manuel Fidalgo.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Bautista Fernández.

AYUNTAMIENTOS

Boborás

El día 15 de Diciembre próximo, á las cartorce, tendrá lugar en esta Consistorial el arriendo de arbitrios sobre la feria del Castro y puestos públicos del Municipio para el próximo año de 1908.

Para la subasta se harán proposiciones por medio de pliegos cerrados, y se adjudicará en favor del que con más ventajas cubra el tipo de 3.459 pesetas á que ascendió el último arriendo.

El pliego de condiciones y tarifa se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Boborás 28 de Noviembre de 1907.—El primer Teniente Alcalde en funciones, José Losada.

Don José Losada, primer Teniente Alcalde en funciones de Presidente del Ayuntamiento de Boborás.

Hago saber: Que tramitado á instancia de Mercedes Gonázlez Alvarez, vecina del Penedo de Juvencos, en este Municipio, el oportuno expediente para justificar la ausencia por más de diez y nueve años, en ignorado paradero, de su marido Manuel Martínez Santos, dando así cumplimiento á lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Quintas, se publica el presente edicto, rogando á las personas que tengan conocimiento de dicho sujeto lo pongan á disposición de esta Alcaldía, á fin de resolver en su día sobre el expediente que por dicha causa intenta alegar Hermenegildo Martínez González, hijo del referido ausente y la solicitante.

Boborás 27 de Noviembre de 1907.—José Losada.

Señas personales

Estatura regular, edad unos 56 años, color trigueño, ojos castaños, pelo castaño oscuro, nariz regular, boca idem; señas particulares ninguna.

IMPRENTA DE A. OTERO